

Zeitschrift: Vox Romanica
Herausgeber: Collegium Romanicum Helvetiorum
Band: 45 (1986)

Artikel: Catalanismos, lusismos y dialectalismos andaluces en un documento de 1380
Autor: Terrado Pablo, Javier
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-35469>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 03.06.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Catalanismos, lusismos y dialectalismos andaluces en un documento de 1380

En el presente trabajo presentamos algunos datos documentales inéditos, con el ánimo de contribuir a un mejor conocimiento de las modalidades andaluzas medievales.

El documento que proporciona estos datos contiene, en estilo directo, la anotación de las palabras de un corsario andaluz, vasallo del conde de Niebla Juan Alfonso de Guzmán. El corsario, Diego Martínez, eleva su queja al infante don Juan, primogénito del rey de Aragón, declarando haber recibido malos tratos en el puerto de Algier. El manuscrito está redactado en Barcelona el 10 de diciembre de 1380 y lo firma el notario catalán Antoni Ponç.

Las indicaciones contenidas en el documento no dejan lugar a dudas acerca de la región de origen del corsario Diego Martínez. El conde *Johan Alfonso de Gosman*, al que se alude en la línea 12, es Juan Alfonso de Guzmán y Osorio. El *Diccionario heráldico*¹ de García Carraffa nos dice de él que nació en Sevilla el 20 de diciembre de 1342 y murió el 5 de octubre de 1396. Fue cuarto señor de Sanlúcar de Barrameda y sirvió a los reyes don Pedro I el Cruel y don Enrique II de las Mercedes. Se casó dos veces: la primera con doña Juana Enríquez y la segunda con doña Beatriz de Castilla y Ponce, hija del rey Enrique II de Castilla. Fue esta quien llevó al matrimonio como dote el condado de Niebla.

Dos son, pues, los puntos de los cuales puede proceder Diego Martínez: el condado de Niebla, en lo que hoy es provincia de Huelva, o bien Sanlúcar de Barrameda, puerto importante en la desembocadura del Guadalquivir, en el límite entre las provincias de Cádiz y Huelva.

La modalidad lingüística del corsario querellante está ahora bien fijada en el espacio y en el tiempo: 1380, en la costa occidental de Andalucía.

Ofrecemos a continuación la transcripción del manuscrito. Dado el avanzado estado de deterioro en que se halla, hay fragmentos poco legibles. Incluimos entre paréntesis las palabras o letras de difícil lectura; un paréntesis vacío indicará un fragmento de lectura imposible.

1380, 10 de diciembre. – Barcelona.

Notario: Antoni Ponç.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Barcelona.

Protocolo perteneciente al notario Pere Martí, con la indicación: «Asuntos marítimos judíos».

¹ Cf. Alberto y Arturo GARCÍA CARRAFFA, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, tomo 40, Salamanca 1931, p. 177.

Fechas extremas: 11 - VIII - 1380 - 15 - XII - 1380.

Folios 146v. - 147r. - 147v. - 148r.

Papel. En mal estado.

Letra gótica notular cursiva.

Queja del corsario andaluz Diego Martínez al infante don Juan de Aragón.

¹ (fol. 146v.) Nouerint vniuersi quod die lune decima die decembris anno anatiuitate dominj M^o/2 (CCC^o) octuagesimo, jn presencia mej Anthonij Poncij, notarii et scriptoris jura-³-ti sub notario jnfrascripto et predicto recipientis, et jn presencia eciam Beren-⁴-(gu)erem Martinj mercatorjs et Johannjs Djmjtre scriptorjs habitatorum Bar-⁵-(chi)none testium ad hec specialiter vocatorum et rogatorum Johannes Rodrij-⁶-(gues), Fernandus Alfons, Appari-⁷-cius Martinjs scriuanus orjundj regnj Castelle ⁷ () (empomes) catalanus vicinus Majori-⁸-carum recepto et prestito prius ⁸ () juramento ad sancta Dei quatuor euangelia, dixerunt et ⁹ testimonijum peribuerunt veritati et jn veritate consistebant per omnia et singula ¹⁰ infra-¹¹-scripta erant vera et jn veritate consistebant contenta jn quadam ¹¹ papij cedula me dicto notario tradita prout sequitur.

Diego Martinjs ¹² criado de mj senyor lo compte don Johan Alfonso de Gosman, patron /¹³ de una galiota de vinte banchs que esta ara desarmada en Lobregat ¹⁴ temjno desta dita ciudat, la qual galiota ha nom Sent Johan, ¹⁵ vos digo en como jo que vine aganar en Barberia, fuera dela ¹⁶ pas de mj senyor lo rey de Castiella; e por fortuna de tiempo ¹ (fol. 147r.) etxemo en las mares de Cerdanya con la dita galiota armada () ² leuant en viernes post primero dia de agost que passo () ³ e Viii^o anyos jo legue con la dita galiota armada () al ⁴ puerto del Alguer en la Cerdanya, logar del ditxo senyor rey dAragon. ⁵ En Riu de Peres, veguer e logar tinente de gouernador que era a la sason ⁶ en lo ditxo logar del Alguer asegurom amj e a la dita galiota e a toda mj ⁷ companya e a todos nostros biens axi en crimen como en ciujl, la qual se-⁸-guransa jo mostrare; en de mj compljo e recibio de mj sagrament de ⁹ homenatge quo jo que fesses guerra en la Cerdanya per lo ditxo senyor ¹⁰ rey dAragon e que toda roba que jo ganas con la ditxa galea, guardan-¹¹ -do atodos los del senyoriu del ditxo senyor rey, que fuesse saluo e seguro ¹² al ditxo logar del Alguer e afasser en quanto dela e dar e pagar al ditxo (senyor) ¹³ rey sos dretxos acustumbrats, lo qual guardj muyt bien atodos los ¹⁴ del senyorju del ditxo senyor rey, e jo fos aganar e afasser la dita ¹⁵ guerra, segons quem era mandado del ditxo gouernador e ganj en do (). ¹⁶ A xxij dies de setembre era sobre dits, sots dita seguransa jo torne al ¹⁷ dito logar del Alguer con la dita galiota armada, e descendj en (tierra) ¹⁸ per fasser en quant dela roba que traya e dar sos dretxos al senyor (rey). ¹⁹ Faley Nauerson, quj era logar tinente de gouernador e recibio me mu(yt) ²⁰ bien e diemo pas en la bocha e coudime acenar; e esto fetxo, el ²¹ Nauerson dexemo en comendado a Arnau, su cunyado, e foe ala dita ²² galiota subitament con barquas e con mutxa companya; ejo fuera ²³ la companya de la ditxa galea e ell por si mesmo, con los hon () ²⁴ quj leuo, robo e tomo todo quanto en la ditxa galea hauja, axi lo (que) ²⁵ hauja ganado como lo que traxi de mj tiera, que nom dexteran nenguna cosa. ²⁶ E tomo preso mj e alcomjtro eal scriuano e los companyeros de la ditxa galea ²⁷ XLij dies. E todo esto mj fesso el ditxo Nauerson sens rason e sens dretxo, ²⁸ nom se per qual rason. No lj haujan dado de mj querella nengun homre del ²⁹ senyoriu del senyor rey nj dotra senyorja alguna, e fassendo jo la gue(ra) ³⁰ del dito senyor rey, axi com ellos mo laujen mandado. Et despuys dest(o) ³¹ envio a esta dita ciudat la dita galiota desarmada, amj e alos di(tos) ¹ (fol. 147v.) mj comjtro e mj scriuano e companyeros presos en poder dellos homnes ² quj (manegauen) la dita galiota. El dja que aquj legue prenderon amj ³ e al scriuano e al comitro, e siendo presos, jo en vio mi carta al ⁴ duch mj senyor dela sens rason quem era fetxa segons que ditxo ⁵ es. El ditxo senyor mando me dar vna su ca<r>ta en la qual ⁶ en vio mandar al

tresorer del rey que, si fallas por dretxo /⁷ (que) deujen esser dados sobre fiança, que nos en fias; e me fesso /⁸ (lo)go compljmento de dretxo en la dita rason e daren nos sobre /⁹ fiança e logo saquaren nos de la preson, e mando que mj fesse dretxo /¹⁰ (fat) agora, e andando e anda perdido e gastado de mj fasenda e non /¹¹ puedo hauer dretxo nj justicia de todo lo quj mj fo tomado u ro- /¹² -bado; en lo qual he recibido e recibo muyt gran danyo e gran /¹³ sens rason, puy de mj non ha venjdo querella nenguna de sens /¹⁴ rason que hauesse fetxo, car loado siha Dieus, nunqua lo fo a /¹⁵ nenguno, aci en esta dita ciudat que e stado trenta /¹⁶ tres dies como al ditxo logar del Alguer qu'e sido XLij dies. /¹⁷ Et porque jo puda mostrar en de mj compljr esta sens rason /¹⁸ e male danyo quel ditxo Nauerson mj fesso e otro si como no /¹⁹ (qujer)han aquj fer dretxo nj justicia en esta dita ciudat sub /²⁰ () enter uero eadem die et anno prefixis jn presencja mej dicti notarii /²¹ () scriptorjs jurati sub notario jnfrascripto et predicto recipienti /²² testium predictorum Fernandus d'Aluares, (juerdo) de Casas mercatores, Jo- /²³ -hannes Lorens, Pero Garcia, Rodrigo Gonsales, Johannes de Palo- /²⁴ -mar, regni Castelle et Raymundo Dega de Barchinona, prestito (per nos) /²⁵ prius juramento jurarunt ad sancta dej quatuor euangelia, (dixerunt) et /²⁶ testimonjum peribuerunt veritati et jn veritate consistebat pro prefatus Diego /²⁷ Martinjs petebat et requirebat in ciujtate Barchinona jllustrissimum /²⁹ infantem Johannem, ducem Gerunde et comjtem Ceruarje, primogenjtm jllustri- /²⁴ -ssimj dominj regis Aragonum et eius venerabilem thesaurarium et omnes /³⁰ alios quj jn predictis omnjbus et singulis habebant potestatem faciendj /³¹ jus et justitiam () a dicto domino duce nec ab alijs loco suj /¹ (fol. 148r.) sitis seu ordjnatis nec () /² () jnuenjre potujt jus neque justitiam () /³ (nec) per dictam ciujtatem Barchinonam () /⁴ (). Et de predictis omnjbus et (singulis) ad majorem () /⁵ () Diego Martinjs et ut melius comjtere valeat coram (dicto sereni-) /⁶ -ssimo comjtte vel coram sujs officialibus et loca tenentibus petijt /⁷ et requijsiujt sibj fieret tradj publicam siue publica () et trans- /⁸ -latam siue translata papirj tot quot voluerjt et petierjt per vos notarium /⁹ jnfrascriptum. Que fuerunt acta Barchinone die et annoet loco predictis /¹⁰ presente etiam dicto notario et scriptore jurato et presentibus etiam testibus qujbus /¹¹ supra.

/¹² Sig-(signo)-num mei Anthonij Poncj notarii et scriptorjs jurati (sub) /¹³ notario jnfrascripto. Quj de mandato ipsius presens () /¹⁴ fuj et rogatus vna cum testibus supradictis hec mea (manu) /¹⁵ propria subscribo.

Hemos respetado la separación de las palabras del manuscrito, con lo cual se dificulta la lectura, pero se evita imponer al lector la interpretación del transcriptor. Queremos ahora dar nuestra interpretación de tres pasajes:

(fol. 147r./lín. 8): «en de mj compljo»; una transcripción más laxa podría ser: «ende mi complió», que podría traducirse por «quedé satisfecho de este trato».

(fol. 147r./lín. 12): «afasser en quanto»; podría transcribirse como: «a fasser enquanto», esto es, «hacer, encante, almoneda, subasta de alguna mercancía».

(fol. 147r./lín. 19): «Faley Nauerson»; podría transcribirse como: «Falé y Nauerson», esto es, «hallé allí a Naversón». No se explica por qué habría de conservarse el diptongo decreciente en *faléy* y no en una forma paralela como *legué* (147r./3).

Tras la lectura del documento, nos damos cuenta de que, a pesar de haber sido redactado en Barcelona, no está escrito en catalán. Dejando aparte evidentes catalanismos, los rasgos esenciales son castellanos. Y, sin embargo, la lengua no coincide tampoco con la de los documentos de Castilla. Varias hipótesis pueden esbozarse para explicar este hecho:

1. Que se trate de un lenguaje castellano transido de catalanismos. Pero existen rasgos que no son ni característicamente castellanos ni característicamente catalanes; para ellos, habrá que buscar otra explicación.
2. El hecho de estar inserto el documento en un protocolo con la indicación «Asuntos marítimos judíos» podría hacer pensar que Diego Martínez era judío y que su habla reflejaba la lengua de los sefardíes andaluces. Sin embargo, el nombre del corsario parece propio de un cristiano viejo y no hay en él visos de hebraísmo. Y, además, aun suponiendo que nuestro personaje fuera judío, nada nos obliga a postular que el castellano de los sefardíes andaluces era distinto del castellano de sus convecinos cristianos.
3. La tercera hipótesis podría enunciarse así: nos hallamos ante una modalidad castellana, matizada con dialectalismos y lusismos propios de la costa atlántica de Andalucía y con catalanismos ocasionales.

Esta tercera hipótesis parece ser la más razonable: Diego Martínez se expresaría en una modalidad castellana distinta de las que eran usuales en la Meseta. En la relación de los hechos ante el notario, se infiltrarían catalanismos que él mismo habría adquirido durante su estancia en Alguer y en Barcelona. A estos habría que añadir los catalanismos introducidos por el notario Antoni Ponç.

Posibles catalanismos

Son muy posiblemente catalanismos gráficos los dígrafos *ny* (*senyor, companya*) y *tx* (*etxemo, ditxo, fetxo*). También debe de serlo el uso de *l-*, en posición inicial, para representar el fonema palatal lateral, en los siguientes ejemplos²: *Lobregat* (146v./13), *leuó* (147r./24), *legué* (147r./3) (147v./2).

En cuanto a la fonética, es notable la ausencia de diptongación en los casos siguientes: *nostros* (147r./7), *setembre* (147r./16), *tinento* (147r./19), *complimento* (147v./8), *fasenda* (147v./10), *fassendo* (147r./28), *prenderon* (147v./2). Claro está que también el influjo portugués podría explicar esta particularidad. La primera *u* de *acustumbrats* (147r./13) puede explicarse por las características del vocalismo átono del catalán oriental, en el cual se neutraliza la oposición entre los fonemas /o/ y /u/.

Hallamos un caso de reducción M'N > M en *nom* (146v./14), pero se documentan también las soluciones MR y MBR usuales en castellano medieval: *homre* (147r./28), *acustumbrats* (147r./13).

Tras muchos casos de apócope de la vocal final, debe de hallarse también el influjo catalán: *sagrament* (147r./8), *duch* (147v./4), *enquant* (147r./18), *agost* (147r./2), *biens* (147r./7), *leuant* (147r./2), *tresorer* (147v./6), *banchs* (146v./13).

² Cf. J. COROMINES, *Entre dos llenguatges*, Barcelona (Curial) 1976, p. 63: «Però no hi ha dubte que, ja a l'edat mitjana, tot escrivint *l-* hom pronunciava *ll-*. Indirectament ho revela el poema de benvinguda a Ferran II, escrit excepcionalment en castellà per un barceloní en l'any 1473, amb les grafies *lantos, lanto, lorando, laman, lamando, lievan*».

En el apartado de morfología nominal, cabe destacar el predominio de la forma *lo* (146v./12) (146v./13) (146v./16) (147r./3) (147r./9) para el artículo masculino singular. Advuértase, con todo, que tal forma no es ajena al portugués.³ El pronombre dativo de tercera persona *li* (147r./28), que aparece en una sola ocasión, podría asignarse también a la lista de catalanismos, pues no parece haber sido propio del castellano andaluz.⁴ Nótese, una vez más, que también el portugués medieval poseyó la forma *li*.⁵

Coincidentes con el catalán son el adverbio *ara* (146v./13) y las partículas *car* (147v./14), *segons* (147r./15), *sens* (147v./4), *sots* (147r./10). En cuanto a la forma *axi* (147r./24) (147r./30), parece claro que responde a la pronunciación de Antoni Ponç y no a la de Diego Martínez; la prueba se halla en el siguiente pasaje: «*aci* en esta dita ciutat ... *como* al ditxo logar del Alguer» (147v./15). El notario barcelonés interpretó la partícula modal castellana como el adverbio de lugar catalán *aci* (= aquí), lo cual confirma, por otra parte, que el fonema /s/ se había ya desoclusivizado en la zona de la ciudad condal.

No es fácil determinar lo que la morfología de nuestro texto debe al catalán, pues los rasgos que podrían atribuirse al influjo de esta lengua se reencuentran en astur-leonés, en judeo-español o en portugués.

Junto a la forma *dexeron* (147r./25), documentamos, en la tercera persona del plural del perfecto de los verbos en *-ar*, *daren* (147v./8) y *saquaren* (147v./8). No podemos sin escrúpulos incluir la desinencia *-aren* en la lista de catalanismos, pues basta con acudir a la obra pionera de nuestra dialectología – *El dialecto leonés*, de Ramón Menéndez Pidal – para constatar que formas como *gastaren* o *echaren* están documentadas en el occidente peninsular.⁶

Formas como *ganí* «gané» (174r./15) o *guardí* «guardé» (147r./13) no es forzoso que se deban a influencia catalana. Pueden explicarse como el fruto de una acción analógica de las formas en *-í* de la segunda y tercera conjugaciones sobre las formas en *-é* de la primera conjugación. Así explican M. Alvar y B. Pottier casos como *sení*, *incontri*, *bañí*, frecuentes en judeo-español.⁷

³ Cf. J. HUBER, *Altportugiesisches Elementarbuch*, Heidelberg 1933, p. 139: «Die ursprünglichen Formen des Artikels *lo, la, los, las* blieben in syntaktischen Verbindungen erhalten, wenn das vorhergehende Wort auf *-r* oder *-s* endete: z. B. *pelas* (1214) durch die, *perde-lo sen* (CA. 5789) den Verstand verlieren, *de-lo dia* (CA. 5722) seit dem Tage».

⁴ Cf. M. ALVAR y B. POTTIER, *Morfología histórica del español*, Madrid (Gredos) 1983, p. 120: «*li, lis* es la forma propia de la Rioja Alta en el siglo XIII; sin embargo, el resto de Castilla puede decirse que ignora estos derivados, conocidos en el dialecto navarro-aragonés antiguo y moderno».

⁵ Cf. J. HUBER, *Altportugiesisches*, p. 150.

⁶ Cf. R. MENENDEZ PIDAL, *El dialecto leonés*, (Oviedo) (Instituto de Estudios Asturianos) 1962, p. 103. Cabe preguntarse hasta qué punto no habrá existido identificación de esta forma del perfecto con la del llamado «infinitivo personal» o «infinitivo flexionado», característico del occidente peninsular y de gran arraigo en gallego y portugués (cf. *infra* p. 182).

⁷ Cf. MANUEL ALVAR y BERNARD POTTIER, *Morfología histórica del español*, Madrid (Gredos) 1983, p. 272.

Si bien predomina la forma *fasser* «hacer» (147r./12) (147r./14) (147r./18), hallamos en una ocasión el infinitivo *fer* (147v./19), coincidente con el catalán. Pero tampoco aquí nos hallamos ante un catalanismo seguro, ya que *far* está bien documentado en castellano arcaico⁸ y en diversos dialectos hispánicos.⁹ Hay que partir de este infinitivo, y no de *fasser*, para explicar las formas personales *feesse* «yo hiciese» (147r./9) y *fesse* «él hiciese» (147v./9). Las desinencias son justificables tanto si partimos de la tipología del catalán como de la del portugués.

Coincidente con el catalán es la forma *siha* (147v./14), tercera persona singular del presente de subjuntivo del verbo *ser*, que fue usual en aragonés.¹⁰ También en este caso el occidente peninsular nos ofrece, mediante el astur-leonés *sía*,¹¹ una forma que nos invita a ser prudentes al afirmar que el *siha* de nuestro documento pueda ser un catalanismo.

Es un posible catalanismo léxico la palabra *cómitro* (147r./26) (147v./1) (147v./3); es sorprendente que este préstamo tenga -o final, frente a *cómitre*, que es la forma generalizada en castellano.¹² Al hablar de la voz *galea*, el *DECH* indica que «al castellano llegaría por conducto del catalán» (cf. *DECH*, s. *galera*); esta voz aparece en nuestro documento en (147r./23) (147r./24) y (147r./26). El derivado *galiota* (146v./13) (147v./14), coincide con la forma catalana (cf. *DCVB*, s. *galiota*). Con el significado de «subasta, almoneda» hallamos *enquanto* (147r./12) y *enquant* (147r./18), primicias de un catalanismo que figura en los diccionarios castellanos con la forma *encante*.

Junto a estos préstamos léxicos, que podían estar ya afianzados en castellano, otras formas, como *tresorer* (147v./6) o *compte* (146v./12), deben considerarse como un fenómeno ocasional. Son voces existentes en castellano que, debido a las circunstancias en que se redacta el documento, aparecen con la forma usual en los textos catalanes.

No abordaremos aquí la cuestión del posible influjo catalán sobre nombres de persona como *Martinis* (147v./27) o *Aluares* (147v./22). Hablaremos de esta cuestión cuando nos ocupemos del tratamiento de las sibilantes, dentro del apartado dedicado a los dialectalismos andaluces. La forma de tratamiento *en*, que en catalán se antepone a nombres propios de varón se documenta también: «*En Riu de Peres*» (147r./5).

⁸ Cf. *DECH*, s. *hacer*. «En cuanto a *fer*, es todavía más vivaz en la Edad Media, pues se halla desde las Glosas de San Millán hasta el *Rimado de Palacio*...; más tarde siguió viviendo en el lenguaje de los rústicos».

⁹ Es usual en aragonés (cf. R. ANDOLZ, *Diccionario aragonés*, s.v.) y en asturiano (cf. A. ZAMORA VICENTE, *Dialectología española*, p. 193). En la hakitía, habla judeo-española de Marruecos, parece haber sido usual *her* (cf. *DECH*, s. *hacer*).

¹⁰ Cf. M. ALVAR, *El dialecto aragonés*, Madrid (Gredos) 1953, p. 228. Véase también B. POTTIER, «Miscelánea de filología aragonesa», en *AFA*, II, p. 152-153.

¹¹ Cf. A. ZAMORA VICENTE, *Dialectología española*, p. 190.

¹² Cf. *DECH*, s.v. CONDE: «*Cómitre* [*Partidas*; 1ª Crón. Gral. 21b 14; *Cej.* IX, § 177], del cat. *còmit* id. (S. XIII), y éste tomado del lat. *comes*, -itis, «compañero», porque el cómitre acompañaba necesariamente al almirante, de quien era segundo; en vista de la terminación y por razones histórico-geográficas no puede venir del it. *còmito*».

Rasgos castellanos

A pesar de que el repertorio de posibles catalanismos no es exiguo, los rasgos castellanos son predominantes.

Predomina la diptongación de *õ* y *ẽ* tónicas: *fuera* (146v./15), *puerto* (147r./4), *puedo* (147v./11), *Castiella* (146v./16), *tiempo* (146v./16), *viernes* (147r./2), *biens* (147r./7), *bien* (147r./20), *tiera* (147r./24), *siendo* (147v./2).

Es normal la reducción de los diptongos *ai* y *au* a *e* y *o* respectivamente: *legué* (147r./3), *companyeros* (147r./26), *passó* (147r./2), *leuó* (147r./24), *robó* (147r./24), *tomó* (147r./24), *cosa* (147r./25). Tan solo existe un caso dudoso: en (147r./19) se lee «faléy Nauerson», que podría interpretarse como «falé y Nauerson» (afflaui ibi Nauerson).

En contraposición a los casos de apócope extrema señalados como posibles catalanismos, se hallan formas como *vinte* (146v./13), *puerto* (147r./4), *tinente* (147r./5), *tinento* (147r./19), *complimento* (147v./8), *enquanto* (147r./12). En *male danyo* (147v./18) podría verse una conservación dialectal o arcaica de la *-e* final, pero podemos estar también ante un compuesto: *maledanyo*, comparable a *maleficio*.

El grupo *-CT-* sufre la palatalización normal en castellano: *ejó* (147r./23) «écho», *ditxo* (147r./4) (147r./6), *dretxos* (147r./13), *fetxa* (147v./4). En el participio del verbo *decir* alternan las formas con dental y con palatal: *dita* (147r./6), *dito* (147r./30), *ditxa* (147r./10). El caso de *dito*, (147r./30) es distinto del de *hito*, *frito*, *vito*¹³ que poseen *-i-*; en *dito*, *dicho*, hay que partir de *DĪCTU*, con *-i-*. Por tanto, la forma *dito* deberá ser considerada como acaísmo conservado en el lenguaje notarial o como catalanismo.

El grupo *-ULT-* vocaliza su consonante líquida: *muyt* (147r./12) (147v./13). Empleado como proclítico ante palabra comenzada por consonante, *muyto* apocopaba la *-o* y la yod no podía palatalizar la consonante dental. En caso contrario, la palatalización se producía: *mutxa* (147r./22).

Como resultados del grupo romance M'N se hallan MR y MBR: *homre* (147r./28), *acustumbrats* (147r./13).

En el apartado de morfología, hay que señalar que, si bien predomina la forma *lo* del artículo masculino, existen asimismo muestras de *el* (147r./27) (147r./21) (147v./5). Las formas pronominales coinciden casi siempre con las castellanas: *esta* (147r./31), *esto* (147r./27), *mi* (146v./16), *sos* (147r./13), *su* (147r./21), *a mi* (147r./6), *me* (147r./19), *por sí* (147r./23), *nos* (147v./8). Se registran partículas normales en castellano: *como* (146v./15), *con* (147r./1), *ende* (147r./8), *porque* (147v./17), *otrosí* (147v./18).

La morfología verbal se sitúa en general dentro de los cánones castellanos, pero no son raras las formas dialectales, que intentaremos explicar en el apartado siguiente.

¹³ Cf. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Manual de gramática histórica española*, Madrid (Espasa-Calpe) 1973, p. 144. Señala el eminente maestro que el resultado del grupo *-CT-* es la palatal (*ḡ*), cuando va precedido de *i* breve (*strīctu* > *estrecho*); en cambio, el resultado es la dental (*t*) cuando precede *i* larga (*FRīCTU* *frito*).

Posibles lusismos y dialectalismos andaluces

Consideraremos como posibles dialectalismos aquellos fenómenos que no se ajusten a las leyes generales del castellano medieval y que, por otra parte, sean de difícil explicación desde la tipología del catalán. Se sugerirá en algún caso que el rasgo dialectal puede ser debido al influjo del portugués y, si antes hemos hablado de «catalanismos», será lícito hablar ahora de «lusismos» o «portuguesismos». Pero catalanismos y portuguesismos son, en nuestro documento, hechos de carácter muy distinto. Los catalanismos han de ser considerados, a excepción de los léxicos, «catalanismos del documento», hechos ocasionales debidos a las circunstancias pasajeras en las que se hallaba Diego Martínez y a la intervención del notario catalán. En cambio, los portuguesismos podrán ser considerados como «portuguesismos de la lengua», hechos que debían de ser característicos de las modalidades andaluzas de la costa atlántica.

Cabe preguntarse si la falta de diptongo en algunas voces no podrá ser debida al influjo portugués: en este caso se halla *logo* (147v./8) (147v./9), coincidente con la forma portuguesa. Para *fasenda* (147v./10) tenemos también el paralelo portugués *fazenda*; contrastan ambos con el cast. *hacienda*, que mantiene la yod del étimo latino FACIENDA (cf. DECH, s. *faena*). En el pretérito imperfecto de subjuntivo del verbo *ir* documentamos «jo fos» (147r./14), muy semejante a la forma portuguesa correspondiente: *fosse*; pero sólo tres líneas antes hallamos *fuesse* (147r./11). En (147r./28) aparece el gerundio *fassendo*, muy próximo al portugués *fazendo*.¹⁴

Presenta diptongación de *ē* la forma *Dieus* (lat. DĒUS), coincidente con el francés y el occitano medievales. La conservación de *u*, frente al cast. *Dios*, asemeja ésta a la forma *Deus* del catalán y portugués antiguos. *Dieus* se documenta asimismo en un inventario aragonés de 1379 (cf. DECH, s. *Dios*).

Parece existir cierta tendencia al cierre de *-e* en *-i* en posición final de palabra.¹⁶ Donde esperaríamos el pronombre átono castellano *me*, hallamos en ocasiones *mi* (147r./8) (147r./27) (147v./9) (147v./11). Pero se da alternancia: junto a «todo esto mi fesso» (147r./27) hallamos «e me fesso» (147v./7). Dado que la forma *mi* aparece normalmente en el documento en función de complemento indirecto, cabe preguntarse si no ha podido influir aquí la forma átona del pronombre dativo portugués *mi*.¹⁷ Presenta también *-i* la forma verbal *traxi* (147r./25). En expresiones como «lo qui *mi* fo tomado» (147v./11) no se esperaría la forma *qui*, pero rozamos aquí un problema morfológico que abordaremos más adelante (cf. *infra* p. 180).

¹⁴ Cf. E. SILVA e A. TAVARES, *Dicionário dos verbos portugueses*, Porto 1977.

¹⁵ Cf. J. HUBER, *Altportugiesisches*, p. 239-240.

¹⁶ El fenómeno es observable actualmente en astur-leonés, en hablas extremeñas y en modalidades judeo-españolas de los Balcanes (cf. A. ZAMORA VICENTE, *Dialectología española*, p. 111, 333 y 354). En modalidades portuguesas se observa la misma tendencia: «É característica da fala da terra a passagem de *e* final átono a *i*, p. ex.: *azeiti, simenti, deu-lhi êsti malî*» (M. DE PAIVA BOLEO, *O estudo dos dialectos e falares portugueses (um inquérito lingüístico)*, Coimbra 1942, p. 134).

¹⁷ Cf. J. HUBER, *Altportugiesisches*, p. 150.

El punto más interesante del documento que estamos analizando es, sin duda, el tratamiento de las sibilantes. Somos conscientes de que nuestras observaciones serán tan sólo hipótesis y que no podremos llegar a conclusiones definitivas. Es prudente adoptar una actitud de cautela¹⁸ a la hora de obtener resultados a partir del estudio de las grafías. Y sin embargo, no nos parece bien renunciar a la interpretación de unos datos que, sin ser significativos por sí solos, pueden llegar a serlo unidos a una más amplia documentación.

Al leer en (147r./1) «etxemo en las mares de Cerdanya», sería tentador interpretar «echamos en las mares de Cerdeña» y ver en la forma *etxemo* un caso de pérdida de -s final.¹⁹ Pero esta interpretación es inaceptable, si tenemos en cuenta formas como *diemo* (147r./20) y *dexemo* (147r./21), que hay que traducir por «me dió» y «me dejó». Si aceptamos *mo* como una forma pronominal, no podrá extrañarnos la interpretación de *etxemo* como «me hallé», según defendemos más adelante (cf. *infra* p. 183).

Encontramos en ocasiones la grafía -s donde podría esperarse -z: *Martinis* (146v./6) (146/11) (147v./27) (148r./5). *Aluares* (147v./22), *Gonsales* (147v./23). Una solución válida sería interpretar estos antropónimos como formas catalanizadas. Puede pensarse en lo frecuentes que son actualmente en tierras catalanas los apellidos *Gomis*, *Peris* o *Sanchis*. La onomástica barcelonesa del siglo XIV recoge ya formas semejantes.²⁰ Pero es perfectamente válido también suponer que formas como *Aluares* reflejaban la pronunciación castellana, en la que -s poseería una articulación fricativa. Si atendemos a la autorizada opinión de Amado Alonso, ya antes del siglo XV la grafía -z podía representar una articulación fricativa y ensordecida.²¹ Además de los anteriores, podemos aducir el caso del sustantivo *pas* (146v./16) (147r./20) «paz», que difícilmente podrá explicarse por contaminación de la correspondiente forma catalana.²²

¹⁸ Es la actitud que aconseja AMADO ALONSO en su *Historia del «ceceo» y del «seseo»*: «Es cierto que los filólogos se suelen rendir incondicionalmente ante los cambios de grafías como documento incuestionable de evolución fonética; pero el uso de las grafías requiere crítica igual que cualquier otro de los indicios utilizados en la reconstrucción histórica» (*De la pronunciación medieval a la moderna en español*, t. II, p. 90).

¹⁹ Nada pueden aportar nuestros datos al debatido problema de la antigüedad de la aspiración *s* > *h* en posición final de sílaba o de palabra.

²⁰ Cf. F. MARSÁ, *Onomàstica barcelonina del segle XIV*, Barcelona 1977. Véase en el índice de nombres personales: *Gomes*, *Gomis*, *Gonsalbes* (también aparece *Gonçalvez*), *Lopis* (junto a *Lopez*), *Peris* (también aparece *Perez*).

²¹ Cf. A. ALONSO, *De la pronunciación*, t. II, p. 310: «¿Cuándo llegó el relajamiento articulatorio a abandonar el tipo africado y a asentar en las gentes el fricativo?. Si interpretamos bien algunos datos que luego expondremos, la -z final debió adelantarse mucho en este proceso a la de las otras posiciones; las abundantes grafías castellanas de -s por -z en el siglo XV y aun antes, denuncian a mi juicio una pronunciación fricativa (y ensordecida salvo en enlace sintáctico) de la -z».

²² Cf. J. COROMINES, *Lleures i converses d'un filòleg*, 2ª ed., Barcelona (Club Editor) 1974, p. 254: «El català primitiu tenia, doncs, dos sons bastant semblants, però no idèntics: z, provinent de -s-, i ð provinent de -D-, -c^h- o -Tl-. Quan aquell venia a trobar-se a la fi del mot donava -s (*mes, bes, ras*, etc.), quan era aquest el que venia a trobar-se en aquesta posició el resultat era -u, després d'haver passat per ð (i -v) com en qualsevol altra circumstància (estat encara conservat per les grafies arcaïques com *pad, led, ded, pred*): nova prova de que no hi hagué confusió entre els dos sons».

Nos ocuparemos ahora de las sibilantes en interior de palabra. Ordenaremos nuestros materiales según las distintas grafías:

Grafía ss

Aparece siempre en posición intervocálica y no hay duda de que representa un sonido fricativo sordo, pues formas como *passó* (147r./2) o *hauesse* (147v./14) suponen etimológicamente una *ss* latina. No se esperaría, en cambio, esta grafía en los siguientes casos:

fasser (147r./12) (147r./14) (147r./18).

fassendo (147r./29)

fesso (147v./7) (147v./18)

En estas palabras, la grafía propia de los documentos castellanos sería *z*. Bien es verdad que tal grafía no aparece ni una sola vez en nuestro documento y podría sospecharse que se hallaba ausente del repertorio gráfico del notario Antoni Ponç. De todos modos, es impensable que *ss* pueda representar la pronunciación (*z̃*) correspondiente al cast. med. *fazer*, con articulación africada sonora. Si hubiera sido esta la pronunciación del corsario Diego Martínez, el notario catalán tenía a su alcance medios para conseguir una representación aproximada: si emplea en ocasiones el dígrafo *tx*, podría haber empleado un dígrafo como *ds* en las palabras anteriores.

Grafía s tras consonante nasal

seguransa (147r./8) (147r./16).

fiansa (147v./6).

Gonsales (147v./23).

Lo más probable es que esta grafía represente también una articulación sorda.²³ De hecho, lo normal en *seguransa* y *fiansa* sería la grafía *ç*.²⁴ Acerca del valor fricativo o africado de esta *s* no vamos a emitir juicio alguno, y ello por una razón de fonética general: la nasal *n* supone una oclusión en la cavidad oral,²⁵ que seguida de una fricación puede equivaler a (*š*). El uso de *s* en lugar de *ç* no creemos que posea aquí valor probatorio en favor del ablandamiento de las sibilantes africadas, pues el rasgo oclusivo puede estar implícito en la nasal que precede a *s*.

²³ Cf. A. ALONSO, *De la pronunciación*, t. II, nota 6 del cap. IV: «se solía escribir *s* simple para la *s*-inicial y la *s* tras *n*, *l*, que eran siempre sordas».

²⁴ Cf. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Manual*, p. 150. Véase también A. ALONSO, *De la pronunciación*, t. I, nota 3 del cap. III: «*ç* proviene... de *cj* y *tj* tras consonante (*junça* < *junceam*, *braço* < *bracchium*, *março* < *martium*, *-ança* < *-antiam*)».

²⁵ Se pudo comprobar esto mediante sonogramas realizados por el autor de este artículo en el laboratorio de fonética Pere Barnils. En una pronunciación enfática, una secuencia como «con sus» parecía poseer una realización (*š*): era patente la barra de explosión que precedía a la zona de turbulencia fricativa.

Grafía s interior final de sílaba

Se documenta un solo caso: *Gosman* (146v./12). En posición interior final de sílaba es probable que *s* representara, al igual que en posición final de palabra, un sonido fricativo, que sería sonoro o sordo según la consonante siguiente.

Grafía c

Hablando de la confusión de *ç* y *ss* en catalán, Joan Corominas dice: «arran de Barcelona hi hagué confusió des de l'any 1000». ²⁶ En el catalán de Barcelona, y por tanto en el del notario Antoni Ponç, *ç* y *ss* se articularían de modo idéntico. Para él, sonarían igual el adverbio de modo castellano *assí* y el adverbio de lugar catalán *ací* «aquí». De ahí que pudiera escribir «*ací*... como» (147v./15). A la vista de esto, cabe entrever la posibilidad de que la *c* de *recebió* (147r./8) (147r./19) o de *justicia* (147v./11) represente un sonido fricativo sordo.

Grafía -s- intervocálica

Tanto en los textos castellanos como en los catalanes la grafía *-s-* corresponde generalmente a un sonido fricativo apicoalveolar sonoro. Con *-s-* se escribían las palabras que en latín tenían *-s-* o *-ns-*. ²⁷ De acuerdo con esta norma etimológica, aparecen en nuestro documento *cosa* (147r./25) y *preso* (147r./26). También aparecen con *-s-* en nuestro documento palabras que en latín no poseían ni *-ns-* ni *-s-*:

fasenda (147v./10) lat. FACIENDA.

rason (147r./27) (147r./28) (147v./4) (147v./8) (147v./13) (147v./14) (147v./17) lat. RATIONE.

sason (147r./5) lat. SATIONE.

Lo normal en los documentos castellanos sería hallar en estas tres palabras la grafía *-z-*, con la que se representaba los resultados de */k^e/*, */tj/* y */kj/* en posición intervocálica, correspondientes al fonema */ž/*. El uso de *-s-* por *-z-* puede ser un indicio de que el fonema */ž/* había perdido su momento oclusivo. Si se acepta esta hipótesis, cabría pensar que la grafía *-s-* corresponde en las palabras mencionadas a una articulación predorsodental fricativa sonora, ²⁸ que podemos simbolizar mediante (*ʒ*), la cual, dada su proximidad acústica con la fricativa sonora apicoalveolar (*ʒ*), podría ser representada mediante *-s-*. No creemos que sea conveniente suponer para la *-s-* de *fasenda*, *rason* y *sason* una articulación apicoalveolar. El hecho de que *cosa* y *rason* posean la misma grafía *-s-* no implica por fuerza la igualación de los fonemas sibilantes procedentes de */s-/* y */-tj-/* respectivamente, sino tan sólo su mayor proximidad acústica. ²⁹ También en

²⁶ Cf. J. COROMINES, *Entre dos llenguatges*, p. 25.

²⁷ Cf. A. ALONSO, *De la pronunciación*, t. II, p. 10: «Con *-s-* se escribían las palabras que en latín tenían *-s-* (incluyendo *-ns-*, puesto que la *n* ante *s* ya se había perdido en tiempos de Cicerón: *quia Consules Cosules dicimur*)».

²⁸ La existencia de (*ʒ*) como resultado de la desafricación de (*ž*) ha sido defendida por A. GARMÉS DE FUENTES en una obra excelente: *Las sibilantes en la Romania*, Madrid 1962.

²⁹ Cf. A. ALONSO, *De la pronunciación*, t. II, p. 90: «Cuando dos grafías, antes usadas sin confusión, empiezan a aparecer confundidas..., debemos deducir por lo general que ha habido un cambio sensible en la pronunciación. Pero el cambio no tiene que ser necesariamente la igualación de los

catalán medieval – que no conoció la igualación entre los descendientes de /-s-/ y /-tj-/ – la grafía -s- pudo en ocasiones ser representación de un sonido fricativo dental.³⁰

Además de la ausencia de la grafía -z-, que podría explicarse por las características del sistema fonológico catalán,³¹ es digna de ser señalada la ausencia de dígrafos³² que puedan dejar entrever la existencia de sibilantes africadas.

De lo dicho hasta aquí puede colegirse lo siguiente:

1. Existen síntomas claros de la desafricación de /ʒ/ y /ʃ/ en la modalidad de Diego Martínez.
2. Nuestros documentos no nos permiten saber si existía confusión entre /ʃ/ y /ʒ/. En la modalidad catalana del notario Antoni Ponç se daba la igualación de los antiguos fonemas ortografiados -ç- y -ss-; tales grafías no correspondían ya a formas fónicas distintas y su uso venía regulado por la tradición ortográfica, no por la pronunciación. No tiene, pues, valor de prueba el uso de -c- por -ss- en *ací*. Sería inadecuado deducir de nuestros datos la existencia de «çeço».
3. En el verbo «hacer» (*fassendo, fasser, fesso*) parece darse desafricación de /ʒ/ y además ensordecimiento. Pero, por las mismas razones que hemos expuesto en el párrafo anterior, no podemos pronunciarnos acerca del carácter ápticoalveolar (/ʃ/) o dorsodental (/ʒ/) de la articulación representada por -ss-.
4. Tampoco es posible saber si existía confusión entre /ʒ/ y /ʃ/.

No es mucho, ciertamente, lo que hemos podido dilucidar, pero hemos aportado nuestra modesta colaboración a lo que Diego Catalán denominó «la prehistoria del çezeo».³³ Es sugestivo que otros documentos de Sanlúcar o Niebla (precisamente los posibles lugares de origen de Diego Martínez) presenten confusiones gráficas semejantes a las que hemos examinado.³⁴

fonemas concernientes, sólo su mayor proximidad acústica». Nótese, con todo, que en nuestro documento no hay confusión de -z- y -s-, sino ausencia de -z-.

³⁰ Cf. J. COROMINES, *Lleures*, p. 253: «L'etapa intermèdia entre -D- (o -C^e, -TI-) i zero no va ser, certament, -s- (pron. z) sino la consonant dèbil ð (com en l'anglès *this*), i no hi hagué mai tal confusió entre aquesta consonant i la -s-. Més freqüents en català arcaic que les grafies al·ludides són grafies com *plader, leder, forteda, judeu*, etc. (...). Les altres grafies com *plaser* i *juseu*, en part són també una altra representació aproximada del so ð (que no tenia símbol exacte en la grafia llatina)».

³¹ Cf. A. Galmès, *Las sibilantes en la Romania*, p. 101: «la fricativa predorsodental sonora (ʒ) vino a ser en catalán, antes de la confusión de sibilantes, prácticamente inexistente».

³² El uso de dígrafos era práctica usual en documentos catalanes; cf. J. COROMINES, *Entre dos llengües*, p. 28: «Darrera r el català del Rosselló, fins el de Perpinyà i la plana seguí pronunciant una africada, que se sol grafia *ts* (i alguns cops *tç* o *tz*) en tota l'edat mitjana».

³³ Cf. D. CATALÁN, «El çeço-zezeo al comenzar la expansión atlántica de Castilla», *BF* 16 (1956-1957), 329: «¿Desde cuándo venía luchando el neologismo de la desfonologización con la imperante norma tradicional? Es esta una pregunta que nos conduce al estudio de lo que cabría llamar la prehistoria del çezeo, una prehistoria realmente brumosa».

³⁴ Cf. D. CATALÁN, *El çeço-zezeo*, p. 330: «Menéndez Pidal ha llamado la atención sobre las grafías *dies* y *diesmos* repetidamente usadas en Sanlúcar o Niebla, 1419». Son éstos dos ejemplos paralelos a *pas* y *Gosman*, que hemos comentado. Poco después Diego Catalán dice: «Amado Alonso reúne documentos sevillanos de 1426, 1408, 1403 y aún de 1398 publicados por A. D. Savage que, si nos fiásemos de las transcripciones del editor, estarían llenos de casos de -s- por -z-» (*ib.*). Es precisamente lo mismo que ocurre con *rason* y *sason* en nuestro documento.

En fin de cuentas, queda como fenómeno muy probable la desafricación de *ç*, *z*; con lo cual venimos a apoyar otras observaciones realizadas ya hace tiempo.³⁵

Pasamos ahora a considerar los posibles lusismos y dialectalismos morfológicos.

Entre los portuguesismos de los escritos de Cristóbal Colón se ha señalado el numeral *vinte*.³⁶ Esta voz podía ser de uso corriente en la Andalucía occidental un siglo antes del descubrimiento de América, pues se halla ya en boca de Diego Martínez: *vinte* (146v./13).

Acerca de la posibilidad de que el dativo átono portugués *mi* haya influido en expresiones como «todo esto mi fesso» (147r./27), véase lo que hemos dicho en la página 175.

Alternan en nuestro documento las formas de relativo *que* y *qui*. Esta última se recoge en los casos siguientes:

- «Faley Nauerson, qui era logar tinento» (147r./19).
- «los hon () qui leuo» (147r./24).
- «homnes qui (manegauen) la dita galiota» (147v./2).
- «todo lo qui mi fo tomado» (147v./11).

Si no atribuimos la aparición de este *qui* a catalanismo o a latinismo, habremos de concluir que nos hallamos ante un sorprendente arcaísmo dialectal, pues una obra como la *Morfología histórica del español* nos advierte que «regiones como Andalucía, reconquistadas más tarde, no atestiguan ningún caso de *qui*». ³⁷ Si no aceptamos la explicación por latinismo, catalanismo o arcaísmo, nos queda el recurso de ver en *qui* una muestra del cierre de *-e* en *-i*.

Si no se trata de un catalanismo,³⁸ el adjetivo posesivo *sos* (147r./13) (147r./18) podrá ser considerado como un arcaísmo castellano.

En varias ocasiones constatamos que la secuencia gráfica *mo* recibiría una interpretación adecuada, si la interpretáramos como un pronombre personal átono de primera persona equivalente a *me*:

- (147r./1) «etxemo en las mares de Cerdanya» (= «me hallé en ...»).
- (147r./20) «diemo pas en la bocha» (= «me dió paz en la boca»).
- (147r./21) «el Nauerson dexemo encomendado a Arnau» (= «me dejó...»).
- (147r./30) «axi com ellos mo l'auien mandado» (= «como me lo habían ...»).

En fenómeno es insólito en castellano: no conocemos modalidades que practiquen el trueque de *e* por *o* en este pronombre. Tal vez pueda verterse un poco de luz sobre esta cuestión, si recordamos que *mo*, con valor equivalente al cast. «me lo», se registra

³⁵ Cf. A. Galmès, *Las sibilantes en la Romania*, p. 92: «según los testimonios de los propios judíos habitantes en España, la desafricación de *ç*, *z* debió ser, por lo menos entre ellos, muy anterior a su expulsión».

³⁶ Cf. R. de Sá Nogueira, «Portuguesismos em Cristovao Colombo», *BF* 11, 2 (1950), 107.

³⁷ Cf. M. Alvar y B. Pottier, *op. cit.*, p. 137. Para este tema son básicos los estudios de A. Par «*Qui* y *que* en la Península Ibérica», aparecidos en *RFE* 13 (1926), 337-349, 16 (1929), 1-34 y 113-147, 18 (1931), 225-234.

³⁸ Cf. A. M^a. Badia i Margarit, *Gramàtica històrica catalana*, Barcelona 1981, p. 307.

en portugués³⁹ y en el habla leonesa de Villapedre,⁴⁰ rayana con el gallego. Claro está que la forma portuguesa *mo*, originada por la contracción de los pronombres *me* y *o* y correspondiente al cast. *me lo*, no coincide semánticamente con el pronombre *mo* de nuestro documento. La coincidencia formal no va acompañada de una coincidencia semántica y, en consecuencia, no puede aceptarse sin más que *mo* sea un occidentalismo asumido por el andaluz medieval. Con todo, creemos que la diferencia significativa no es tal que excluya definitivamente una explicación por influjo portugués.⁴¹

Si atendemos ahora a la morfología verbal, vemos que es el perfecto el tiempo que presenta más disidencias con respecto a las formas normales en castellano. En la primera persona destacan *gani* (147r./15) y *guardí* (147r./13), que hemos comentado⁴² en la página 172.

En la tercera persona singular son destacables, junto a formas en *-ó*, como *robó* y *tomó*, otras en *-é*:

coidé (*coidéme* (147r./20) «me invitó»).

dié (*diemo* (147r./20) «me dio»).

dexé (*dexémo* (147r./21) «me dejó»).

³⁹ Cf. A. MORENO, *Dicionário Complementar da Língua Portuguesa*, Editora Educação Nacional Porto 1971, 8ª edição: «*Mo*, contr. dos pron. *me* e *o* numa só dicção; *traga-mo*, *leve-mo*» (s.v.) Cf. asimismo J. HUBER, *Altportugiesisches*, p. 152: «Wenn unbetonte Personalpronomina zusammen-treten, so ergeben sich z. B. folgende Verbindungen: s. *mi o* = *mho*, *mo*; plur. *mi os* = *mos*, *mos*».

⁴⁰ Para la documentación leonesa, véase R. MENÉNDEZ PIDAL, *El dialecto leonés*, p. 94, donde se afirma que, en Villapedre, el acusativo *lo* «fundido con otros pronombres resulta *mo* = «me lo» y se aducen ejemplos como los siguientes: *pediúmo ya dinyo* «pidiémelo y díselo», *pidiénomo ya dinyetcho* «pidiéronmelo y díselo».

⁴¹ Hemos de reconocer que no logramos atinar con una explicación plenamente convincente, pero, a falta de otra mejor, ofrecemos la que sigue: en la repoblación de la costa atlántica de Andalucía, debió de tener importancia el elemento portugués. La modalidad lingüística, lograda por la integración de dialectos diversos en una base fundamentalmente castellana, debió de aceptar abundantes occidentalismos. Uno de ellos pudo ser el pronombre *mo*, que en una hipotética primera etapa conservaría su valor equivalente a «me lo». En cierto sector de la población, de cuyo dialecto originario estaría ausente *mo*, se interpretaría esta forma como una variante de *me*; con ello podría adquirir un doble valor: *mo* = «me lo» y *mo* = «me». La castellanización creciente favorecería la pérdida del valor primitivo, y *mo* dejaría de sentirse como un pronombre contracto, pasando a ser una simple variante de *me*. Es esta la fase reflejada en nuestro documento, donde conviven *me* y *mo* con idéntico significado. En una etapa posterior, *mo* quedaría eliminado por la generalización del castellano *me*.

Quizá alguien exprese su extrañeza ante el supuesto doble valor de *mo*. No hay por qué extrañarse, pues no es el único caso en la morfología pronominal de las lenguas románicas. En catalán, la contracción del ac. *lo* con el dat. *li* (o mejor *i*) ha originado que la forma *li* (< *lo* + *i*) presente los valores: *li* = «lo li» (cast. «se lo») y *li* = «li» (cast. «le»).

En la pérdida del valor primitivo de *mo* (= «me lo») creemos que puede haber influido la tendencia de la morfología castellana a evitar las contracciones pronominales. Frente a la tendencia analítica a constituir secuencias de dos pronombres (*me lo*, *te lo*, *ge lo*, *me la*, *te la*, *ge la*), la tendencia sintética manifestada por *mo* representaba una irregularidad flagrante. Al expresarse el valor de *mo* con la secuencia *me lo*, sólo pudo sobrevivir *mo* refugándose en el valor de la forma simple *me*.

⁴² Véanse ejemplos abundantes referidos al judeo-español en: M. L. WAGNER, *Caracteres generales del judeo-español de oriente*, Madrid 1930 (RFE, Anejo XII).

En los documentos aragoneses medievales se registra la forma *gité* «echó» y en el siglo XX se han recogido en las hablas altoaragonesas formas como *maté* «mató». Manuel Alvar opina que «*él maté* procede por síncope de *-avit > -ait*».⁴³ Esto puede dar razón de *coidé* y *dexé*. La forma *dié*, que procede de un perfecto latino con reduplicación, es también usual en aragonés⁴⁴ y presenta la diptongación etimológica que era de esperar en la forma *DĒDIT*.⁴⁵

En la tercera persona del perfecto de *ser* hallamos la forma *fo* (147v./11) (147v./14), procedente del lat. vg. *FUT.⁴⁶ Distinta de *fo*, del verbo «ser», es la forma *foe* (147r./21), correspondiente a la tercera persona del perfecto del verbo «ir».

Fesso (147v./18) presenta la *e* etimológica del lat. *fecit*.⁴⁷ Una forma semejante, *fezo*, se halla documentada en diversas modalidades hispánicas.⁴⁸

La tercera persona plural del verbo «dejar» presenta la forma *dexeron* (147r./25), que puede explicarse por la acción analógica de la persona *El*.⁴⁹

De las formas *daren* (147v./8) «dieron» y *squaren* (147v./8) «sacaron», hemos tratado en la página 172. Tal vez haya actuado aquí la analogía con la terminación *-en* de formas como *saquen* y *sacasen*.⁵⁰ Hemos llamado la atención, en la nota 6, sobre la semejanza entre la terminación de esta persona de perfecto y la terminación *-arem* del infinitivo denominado «personal» o «flexionado»,⁵¹ que sugiere una nueva posibilidad de explicación.

La terminación *-ien* del imperfecto *deuien* (147v./7), si no se debe a influjo del catalán en el documento, deberá ser considerada como un dialectalismo castellano.⁵²

Señalaremos, por último, la utilización del tema de presente en lugar del tema de perfecto en *hauesse* (147v./14) «hubiese», fenómeno documentado en aragonés y en el judeo-español de Marruecos.⁵³

Para concluir este artículo, queremos realizar algunas observaciones acerca de un posible occidentalismo léxico (no abordaremos la cuestión de si se trata de un lusismo,

⁴³ Cf. MANUEL ALVAR, *El dialecto aragonés*, Madrid (Gredos) 1953, p. 236.

⁴⁴ Cf. M. ALVAR, *El dialecto aragonés*, p. 242.

⁴⁵ Cf. M. ALVAR y B. POTTIER, *Morfología histórica*, p. 257-258.

⁴⁶ Cf. *Ib.*, p. 266.

⁴⁷ Cf. *Ib.*, p. 259.

⁴⁸ Cf. *Ib.*, p. 163, N 25: «En efecto, *fezot* se documenta en las *Glosas Emilianenses* (núm. 111) y *fezo* en documentos Toledanos de 1206 y en Gonzalo de Berceo (*Duelo*, 38b), entre otros casos». Queremos señalar además que *fezo* es forma bien documentada en portugués (cf. J. HUBER, *Altportugiesisch*, p. 215).

⁴⁹ Para una acción analógica semejante, cf. M. ALVAR y B. POTTIER, *Morfología histórica*, p. 273.

⁵⁰ Cf. *ib.*, p. 273: «Otro tipo de analogía está motivado por la terminación *-en* de tantas formas verbales (*echen*, *echaren*, *echasen*) que, al actuar sobre *-aron*, produce el final *-oren* en Astorga, tierra de Salamanca, Sierra de Gata».

⁵¹ Cf. H. MEIER, «A génese do infinito flexionado português», *BF* 11, 2 (1950), 115-132.

⁵² Sobre este tema es fundamental el estudio de Y. MALKIEL, «Toward a reconsideration of the Old Spanish imperfect in *-ia ~ -ié*», *HR* 27 (1959), 435-481.

⁵³ Cf. M. ALVAR y B. POTTIER, *Morfología histórica*, p. 283-284.

un galleguismo o un leonensismo). El corsario Diego Martínez justifica su llegada a las costas de Cerdeña con las siguientes palabras:

«vine aganar en Barberia, fuera dela pas de mj senyor lo rey de Castiella; e por fortuna de tiempo etxemo en las mares de Cerdanya» (146v./15).

Aceptada la existencia del pronombre *mo* (cf. *supra*, p. 180), la forma *etxemo* puede interpretarse como «me eché» (y en este caso no podríamos hablar de occidentalismo) o como «me hallé» (con el mismo significado que el portugués *achar*).

La primera interpretación es poco verosímil. El significado de «me eché» podría parafrasearse mediante «me lancé, me dirigí a los mares de Cerdeña», con un matiz de voluntariedad por parte del corsario. Pero el contexto lingüístico desmiente esta posibilidad. La expresión «por fortuna de tiempo» supone una situación casual, un estado de cosas que no ha sido provocado voluntariamente por el vasallo del conde de Niebla. También el contexto situacional va en contra de la interpretación «me eché». Diego Martínez era súbdito del rey de Castilla y, en cambio, se hallaba con una galeota armada en los dominios del rey de Aragón; podría sospecharse que el corsario iba en contra de los intereses del rey aragonés. De ahí que deba indicar claramente su intención inicial: «vine a ganar en Barbería», y luego excusar mediante la «fortuna de tiempo» su presencia en Cerdeña.

La segunda interpretación: «por azar me hallé en los mares de Cerdeña» no presenta inconvenientes en lo que se refiere a la semántica. Queda por explicar el cambio fonético *atxar* > *etxar*. ¿Cierre de *a* por influjo del fonema palatal /ç/? ¿Cambio de la vocal átona por disimilación con respecto a la tónica? ¿Asignación de *achar* (lat. *afflare*) a la familia léxica⁵⁴ de *echar* (lat. **IECTARE*)? Son tres explicaciones posibles. Lo que está claro es que *echar* = «hallar» debió de existir en época medieval en alguna región de habla castellana o castellanizada; así lo demuestra la locución *echar menos* o *echar de menos*, generalizada en el castellano de España y de América (cf. *DECH*, s. *hacer*). La documentación que aducimos sugiere que la región propagadora de la locución *echar de menos* fue el occidente andaluz.

¿Podrá extrañarnos esta sugerencia, si pensamos que en Andalucía se hallaba una ciudad de la talla de Sevilla, cuyo prestigio cultural, económico y social fue capaz de crear una norma lingüística distinta de la castellana de Toledo y Madrid?

En las líneas anteriores hemos intentado asomarnos a un dialecto castellano del siglo XIV. En la colonización de la zona occidental de Andalucía debieron darse cita gentes de muy varia extracción, cuyas modalidades lingüísticas debían de ser también diversas: gallego-portugués, astur-leonés, castellano. Los dialectalismos señalados en nuestro documento reflejan todavía esta situación. En las zonas de mezcla lingüística es donde naufragán con facilidad distinciones seculares y donde hallan terreno abonado neologismos e innovaciones que no hubieran podido prosperar en regiones conservadoras. El

⁵⁴ Véanse ejemplos del fenómeno que J. COROMINAS denomina *metacedeusis* en *Lleures i converses d'un filòleg*, p. 253 y 387.

documento estudiado atestigua un tratamiento anormal de las sibilantes en una región cuyo protagonismo en la colonización de las islas Canarias y de América es de sobra conocido. Como consecuencia de ese tratamiento hay que señalar el seseo (y en su caso el ceceo) andaluz, canario y americano. Como una de las causas de la transformación del sistema de sibilantes puede señalarse la heterogeneidad lingüística de las gentes que repoblaron la Andalucía occidental, entre las que no debieron de escasear quienes hablaran modalidades portuguesas.⁵⁵ La existencia de lusismos en la costa atlántica de Andalucía, puesta de manifiesto por la documentación antigua y por los modernos estudios dialectales, brinda apoyo a esta hipótesis. Esto sugiere que algunos de los portugueses que actualmente se recogen en Canarias o en la América hispanohablante pudieron tener arraigo durante los siglos XIV y XV en la zona de Sevilla y ser transmitidos desde allí a las tierras que se iban conquistando. En 1380 se detectan portugueses en el habla de Diego Martínez, un navegante andaluz. Transcurrido poco más de un siglo, los escritos de otro navegante, Cristóbal Colón, se hallan también salpicados de portuguesismos. No nos extrañará esto, si pensamos que fueron gentes como Diego Martínez quienes acompañaron en su aventura al descubridor del Nuevo Mundo.

Lérida

Javier Terrado Pablo

⁵⁵ La confusión de sibilantes tiene también lugar en la mayor parte del dominio portugués; cf. A. GALMÉS, *Las sibilantes en la Romania*, p. 102: «Fuera del área de distinción, el resto del dominio portugués confunde las sibilantes predorsales y las apicoalveolares, pero manteniendo la diferencia entre sordas y sonoras. Dentro del portugués confundidor hay que distinguir dos zonas; una, la más extensa, que comprende el centro y sur de Portugal, las colonias y el Brasil, en que ha triunfado la *s* convexa, y otra, mucho más reducida, que abarca el sur de la provincia de Minho, norte de Beira Alta y Beira Baxa, en donde el *seseo* es de tipo apicoalveolar».